

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Fotovoltaico Pampino”**

Nombre del Titular : Pampino Solar SpA  
Nombre del Representante Legal : Katty Andrea Briceño Allendes  
Dirección : Isidora Goyenechea 2800, Oficina 2902, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA) Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Parque Fotovoltaico Pampino”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado Complementario deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria de la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Pampino” (en adelante, el “Proyecto”), la que deberá entregarse hasta el 19 de junio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse mediante solicitud fundada incorporando un cronograma de actividades, lo cual deberá comunicar por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para dar respuesta al Informe Consolidado Complementario. Se hace presente que, posterior a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Sr. Henry Rocha Pizarro, dirección de correo electrónico [henry.rocha@sea.gob.cl](mailto:henry.rocha@sea.gob.cl), número telefónico 57 2582001.

### **1 Descripción de proyecto**

- 1.1 Según lo informado en el punto 1.7 de la Adenda, donde se indica que “..., en la instalación de faenas se habilitará un área impermeabilizada con una cubierta de HDPE para la realización de mecánica menor de maquinarias y equipos (limpieza general del equipo para remover polvo, alguna inspección visual que sea requerida, lubricación de puntos clave, entre otros)”, se deberán describir y precisar las actividades consideradas de “mecánica menor” señalando las cantidades y tipos de residuos generados. En virtud de lo anterior y en caso de corresponder, deberá complementar los antecedentes del PAS 140 y 142, incorporando la totalidad de los residuos generados y sus respectivas medidas de manejo.
- 1.2 En relación con la respuesta 2.4 de la Adenda, se deberá aclarar, precisar y complementar lo informado respecto del almacenamiento de sustancias peligrosas, presentando todos los antecedentes que permitan acreditar que las características constructivas de la instalación cumplen con las disposiciones y exigencias sanitarias y de seguridad aplicables. Lo anterior, por cuanto, según lo indicado en el punto 1.5.2.3 “Zona de residuos y sustancias” del Capítulo 1 de la DIA, dicha instalación presenta características constructivas asimilables a las exigidas para sitios de almacenamiento de residuos peligrosos, conforme lo establecido en el artículo 33 del DS N°148 del Ministerio de Salud.
- 1.3 En virtud de las modificaciones informadas en la Adenda, referidas principalmente al aumento de superficie del proyecto en 32 ha, se deberán actualizar los antecedentes cartográficos, rectificando donde corresponda, planos y figuras del área de emplazamiento, incluyendo los archivos geoespaciales (*kmz/shaperfile*) correspondientes.



## 2 Normativa ambiental aplicable

2.1 Respecto de la normativa ambiental aplicable que producto de las observaciones se necesiten incorporar o actualizar, se deberán presentar según el siguiente formato:

<i>[Identificación de las normas considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]</i>	
Componente   Materia	<i>[Nombre del componente o materia ambiental que regula la norma]</i>
Norma	<i>[Descripción de la norma, incluyendo fecha de promulgación]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica la normativa]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]</i>
Indicador que acredita el cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]</i>

Se hace presente que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable deberán ser precisos, atingentes y de fácil verificación, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. Cabe señalar que, tanto la forma de cumplimiento, control y seguimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## 3 Permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales

- 3.1 En virtud de las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario, se deberá presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos y formales que acrediten el cumplimiento del PAS 140, asegurando la trazabilidad de la información en el expediente de evaluación del proyecto.
- 3.2 En virtud de las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario, se deberá presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos y formales que acrediten el cumplimiento del PAS 142, asegurando la trazabilidad de la información en el expediente de evaluación del proyecto.
- 3.3 Respecto de los antecedentes presentados para el otorgamiento del permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos (artículo 160 del RSEIA), se deberá aclarar, rectificar y complementar lo informado sobre superficies, obras, cartografía y archivos geoespaciales del proyecto, considerando las siguientes observaciones:



3.3.1 En relación con las superficies del proyecto, se advierten diferencias e inconsistencias entre las superficies informadas en la Adenda y sus Anexos. En particular, en la parte introductoria de la Adenda se indica que el proyecto incrementa la superficie total intervenida hasta 499,4 ha. Sin embargo, en el Anexo 3.4. *Actualización PAS 160*, se señala que la PFV “*interviene una superficie total de 418 ha*”. Asimismo, en la Tabla 2.3 se informa una “*superficie total afecta al PAS 160*” de 347,05 ha; mientras que en la Tabla 2.6 se indica una “*superficie total sujeta al PAS*” de 284,7 ha.

Adicionalmente, se observa que la información de obras, superficies, coordenadas, planos, áreas caracterizadas por suelo y archivos geospaciales no se encuentran actualizados, considerando los cambios informados en la Adenda. En virtud de lo anterior, se deberá:

- a. Aclarar y rectificar donde corresponda, la superficie total informada, precisando la superficie efectivamente intervenida, la superficie afecta al PAS 160, la superficie de obras temporales y permanentes, la superficie de módulos fotovoltaicos, caminos, fajas, servidumbres, líneas eléctricas, subestaciones, BESS, áreas caracterizadas por suelo y áreas excluidas; actualizando las superficies en los Apéndices 1, 2 y 3 del Anexo, cartografías, archivos geospaciales (*kmz/shaperfile*) y ficha resumen del proyecto.
- b. Presentar un cuadro o matriz consolidada del PAS 160, que incluya para cada obra o componente, a lo menos: código único, nombre, fase, carácter temporal o permanente, condición habitable o no habitable, superficie, coordenadas UTM, Clase de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS), plano donde se gráfique, distancia a deslinde, relación con accesos, condición de retiro o permanencia, e inclusión o exclusión en la superficie total afecta al PAS 160. Asimismo, se deberá estandarizar la nomenclatura de todas las obras del proyecto mediante un código único y permanente para cada componente, el cual deberá ser utilizado de manera consistente en la memoria técnica, tablas, planos, coordenadas, cartografía, archivos geospaciales (*kmz/shaperfile*) y ficha resumen, incorporando una leyenda única de códigos y componentes del proyecto; y
- c. Presentar de manera actualizada los archivos geospaciales (*kmz/shaperfile*) con capas diferenciadas para límite predial, predios colindantes, terrenos fiscales, espacio público, accesos, caminos internos, caminos privados, servidumbres, módulos fotovoltaicos, BESS, subestaciones, línea eléctrica, obras permanentes, obras temporales, áreas de exclusión, superficie afecta al PAS 160, superficies no afectas y áreas caracterizadas por suelo. Además, cada capa deberá contener tabla de atributos con nombre, código, superficie, fase, fuente de información y coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19 Sur, asegurando que los archivos digitales coincidan con planos, tablas de coordenadas y memoria explicativa.

3.3.2 Por otra parte, en la determinación de la Clase de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS) se observa en la Tabla 2.6 del Anexo 3.4 de la Adenda que la superficie sujeta al PAS es de 284,7 ha, área menor a la informada de 347,05 ha. Al respecto, se deberá:

- a. Aclarar la diferencia entre la superficie afecta al PAS 160 y la superficie considerada en la caracterización de suelo;
- b. Indicar si todas las obras sometidas al PAS 160 cuentan con caracterización de suelo y CCUS asociada; e
- c. Incorporar cartografía que presente la superficie afecta al PAS 160, las clases de capacidad de uso de suelo y puntos de muestreo.



- 3.3.3 En cuanto al “Área BESS”, se deberá corregir y rectificar donde corresponda la superficie en tablas, planos, coordenadas y archivos geoespaciales (*kmz/shaperfile*), precisando la superficie e instalaciones que lo conforman, y si estas se encuentran afectas al PAS 160.
- 3.3.4 En relación con las obras permanentes afectas al PAS 160 señaladas en el Anexo 3.4, se observan inconsistencias en la denominación y superficie asociada al área destinada a la instalación de paneles fotovoltaicos. Lo anterior, por cuanto, en la tabla 2.2 del referido Anexo, se identifica el “Sector Módulos Fotovoltaicos” como una obra permanente, con una superficie de 3.307.159 m<sup>2</sup>. Sin embargo, en la tabla 2.7 del mismo Anexo se incorpora la denominación “Área de Generación”, aparentemente referida al área destinada a generación fotovoltaica o área de paneles, con una superficie de 3.199.543 m<sup>2</sup>, asociada a CCUS VI.

En consecuencia, se deberá aclarar y precisar si el “Sector Módulos Fotovoltaicos” y el “Área de Generación” corresponden a la misma obra o son distintas, rectificando donde corresponda, las coordenadas de emplazamiento, superficies, alcance y componentes, señalando cual se considera afecta al PAS 160. Asimismo, se deberán actualizar los planos, tablas y archivos geoespaciales (*kmz/shaperfile*) correspondientes.

- 3.3.5 Respecto de las líneas eléctricas de alta tensión de 220 kV, subestación elevadora, subestación seccionadora, caminos, accesos y vías asociadas, se deberá aclarar y precisar si estas obras se encuentran afectas al PAS 160, rectificando donde corresponda los antecedentes con los planos, archivos geoespaciales (*kmz/shaperfile*) y cuadros de superficies.
- 3.3.6 Se deberá corregir la denominación de la vía de acceso al proyecto, reemplazando toda referencia a la “Ruta A - 75” por la “Ruta A - 755”. Dicha información deberá rectificarse en los antecedentes de la DIA, Adenda, Anexos (PAS 160), planos, cartografía, coordenadas, análisis vial, archivos geoespaciales (*kmz/shaperfile*) y planos de predios colindantes, identificando si la vía corresponde a una ruta pública, camino privado, camino no enrolado u otro tipo.
- 3.3.7 Por otra parte, se deberá complementar los antecedentes que justifican técnicamente que el proyecto no origina nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación territorial. Al respecto, se deberá describir e indicar claramente, el destino, temporalidad y régimen de operación de las obras (temporales y permanentes) del proyecto, y si las instalaciones corresponden exclusivamente a construcciones de apoyo a la infraestructura energética, descartando la subdivisión, loteo, urbanización, apertura de calles públicas, uso habitacional permanente, dotación de equipamiento autónomo o conformación de población fuera de los límites urbanos.

En virtud de lo anterior, se deberán entregar los antecedentes suficientes que permitan verificar que las obras asociadas al Proyecto mantienen una dependencia funcional con la actividad energética evaluada y no configuran condiciones propias de un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana.

- 3.3.8 En cuanto a los antecedentes presentados en el apéndice 3 del Anexo 3.4 de la Adenda, que informan sobre las plantas, cubiertas, elevaciones, polígonos y detalles de obras permanentes y temporales del proyecto, se deberá presentar y relacionar cada plano de planta/elevación con el código de obra, nombre, superficie, coordenadas, carácter temporal o permanente, distancia al deslinde, plano de ubicación y capa correspondiente, incorporando plano de emplazamiento para cada obra.



- 3.3.9 En relación con los planos de los predios colindantes L1, L2 y L3 del apéndice 4 del Anexo 3.4, se deberá presentar un plano único consolidado, georreferenciado, que incorpore el polígono completo del proyecto, predios colindantes, terrenos fiscales, predios sin rol, espacio público, rutas, caminos privados y servidumbres. Además, deberá incluir el acceso principal, acceso alternativo, obras permanentes, obras temporales, distancias a deslindes y distancias al espacio público, asegurando que el plano permita verificar que las obras se emplazan dentro de predios habilitados y que las rutas o vías de acceso sean factibles de ejecutar.
- 3.3.10 En virtud de las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario, se deberá presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos y formales que acrediten el cumplimiento del PAS 160, asegurando su trazabilidad en el proceso de evaluación del proyecto.

#### **4 Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

La DIA no presenta los antecedentes suficientes que permitan verificar que el proyecto no genera efectos, características o circunstancias descritos en el artículo 11 de la Ley N°19.300, por cuanto:

##### **4.1 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire (artículo 6 del RSEIA):**

- 4.1.1 Respecto de las acciones de rescate, manejo y/o relocalización de fauna contempladas en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias (PCE), asociadas al “*riesgo de atropello de fauna por tránsito de vehículos*”, se estima pertinente reemplazar dichas acciones por la implementación de un Plan de Perturbación Controlada de Fauna, de carácter preventivo, aplicable con anterioridad al inicio de las obras, actividades o intervenciones del proyecto.

Lo anterior permitiría inducir el desplazamiento natural y progresivo de los ejemplares de fauna que eventualmente se encuentren presentes en áreas de tránsito, frentes de trabajo o zonas de intervención directa, reduciendo la probabilidad de atropello, afectación o muerte de individuos durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, esta medida resulta ambientalmente más adecuada, toda vez que evita la captura, manipulación, cautiverio temporal, traslado y posterior liberación de ejemplares, acciones que pueden generar estrés, riesgos sanitarios, desorientación, lesiones o mortalidad asociada a la manipulación. De esta forma, la perturbación controlada permite privilegiar el desplazamiento autónomo de la fauna hacia sectores aledaños no intervenidos, disminuyendo los riesgos asociados a medidas de rescate o relocalización aplicadas una vez verificada la contingencia.

En este sentido, el plan deberá considerar, a lo menos, las especies objetivo (especialmente reptiles y micromamíferos), la metodología de aplicación, las áreas o frentes de trabajo en que se ejecutará, la identificación previa de sectores sensibles, la ejecución gradual de acciones disuasivas, la supervisión por un especialista competente, registros georreferenciados, medios de verificación, indicadores de cumplimiento, protocolo de actuación frente a ejemplares que no puedan desplazarse por sus propios medios y forma de reporte de las actividades realizadas.

Asimismo, dicho plan deberá formularse de manera que las acciones sean verificables y fiscalizables durante las fases del proyecto en que exista riesgo de atropello de fauna. Lo anterior, considerando el documento técnico del SEA denominado “[Criterio de evaluación en el SEA: Aplicación de una perturbación controlada](#)” del año 2022.



4.2 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos (artículo 7 del RSEIA):

- 4.2.1 Respecto de la respuesta 4.3.1 de la Adenda, se deberá aclarar y precisar el alcance territorial del camino de acceso alternativo del proyecto, ya que este no se limita únicamente a la Ruta A-701, sino que comprende también el camino existente a Quebrada Blanca.

Debido a lo anterior, y en atención a lo informado en el punto 1.4. de la Adenda, donde se indica que “*por políticas de la empresa asociados a temas de seguridad, considera dos caminos de acceso al proyecto*”, y que el camino existente a Quebrada Blanca “*es de carácter privado y su potencial uso depende de un acuerdo con los propietarios, por lo cual se presenta como camino alternativo*”, se deberá precisar las condiciones bajo las cuales será utilizado el camino alternativo, indicando expresamente si su uso correspondería a un apoyo parcial, a una ruta complementaria o al reemplazo total del camino principal.

- 4.2.2 En ese mismo sentido, se deberá cuantificar el flujo vehicular proyectado para cada camino, diferenciando por fase del Proyecto, tipo de vehículo y carga, frecuencia diaria/semanal, horarios de circulación y porcentaje del flujo que sería derivado desde el camino principal hacia el camino alternativo.

- 4.2.3 Asimismo, dado que el Proyecto considera el uso parcial o total del camino alternativo, se deberá caracterizar dicho camino, señalando su trazado georreferenciado, características, estado de conservación, puntos de acceso, y empalmes. Además, deberá presentar un análisis respecto de su uso actual por parte de los grupos humanos presentes en el territorio y la interacción con el proyecto, por cuanto esta ruta es utilizada por diversos grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) para acceder a sectores de pastoreo en la precordillera.

- 4.2.4 Se deberá presentar los antecedentes que permitan evaluar si el aumento del tránsito asociado al Proyecto en dicho camino alternativo podría generar obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, así como una eventual restricción al acceso a recursos naturales utilizados para actividades tradicionales o de sustento de los GHPPI.

Dicho análisis deberá considerar la frecuencia, temporalidad y finalidad de uso del camino alternativo por parte de los GHPPI, los periodos críticos de desplazamiento, los puntos de cruce o interacción con el tránsito del proyecto, las condiciones de seguridad vial, y las eventuales medidas de gestión, coordinación o restricción de tránsito que correspondan.

- 4.2.5 Respecto de lo informado en el punto 4.3.2.2, 4.3.2.3 y 4.3.2.4 de la Adenda, se deberá complementar la caracterización del componente Medio Humano, incorporando los antecedentes de los GHPPI identificados, de manera específica y diferenciada para cada uno. Dicho análisis deberá considerar las dimensiones geográfica, demográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar social básico, incluyendo sectores de pastoreo, rodales utilizados, rutas de trashumancia, puntos de atravesio, frecuencia y temporalidad de uso, periodos críticos, prácticas culturales asociadas, actividades turísticas y relación espacial con las partes, obras y acciones del proyecto.



Además, deberá presentar cartografía georreferenciada que identifique, para cada GHPPI, los sectores de pastoreo, rodajes utilizados, rutas de trashumancia, puntos de atravesado, prácticas culturales, puntos de interacción con obras del proyecto, caminos utilizados, áreas de descanso, sectores de alimentación de ganado, puntos turísticos y demás espacios relevantes.

En caso de no contar con información de fuentes primarias, se deberá justificar fundadamente dicha situación, indicando fechas, medios de contacto utilizados, resultados obtenidos, causas que impidieron el levantamiento de información primaria y limitaciones de las fuentes secundarias utilizadas. En dicho caso, deberá presentar todos los antecedentes solicitados, en base a información actualizada y suficiente de fuentes secundarias, justificando su aplicabilidad al Área de Influencia del proyecto, respecto de aquellos grupos que puedan interactuar con las obras, partes y acciones del Proyecto, a fin de descartar fundadamente una eventual afectación sobre el uso de rutas tradicionales, así como la restricción o alteración en el acceso a recursos naturales, espacios de uso y/o lugares de valor cultural para dichos GHPPI.

4.2.6 Respecto de lo informado en el punto 4.3.2.4 de la Adenda, se deberá presentar todos los antecedentes que permitan evaluar si el tránsito vehicular del proyecto podría generar aumento de los tiempos de desplazamiento, restricciones de acceso o interferencias con actividades turísticas realizadas por GHPPI en el cerro Challacollo, principalmente aquellas asociadas al turismo astronómico y turismo aventura.

4.2.7 Según lo informado en el punto 9.4 de la Adenda, se señala que el proyecto “*considera dentro de su mecanismo de relacionamiento comunitario una comunicación activa con la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte*” y que contará “*con un equipo de trabajo en terreno que se mantendrá en comunicación constante con las organizaciones presentes en el territorio*”. Sin embargo, dichos lineamientos no se encuentran formalizados ni explicitados en la Adenda.

Al respecto, se deberá aclarar y complementar, incorporando expresamente los lineamientos de relacionamiento comunitario señalados, de manera que estos sean verificables. En este sentido, deberá precisar, a lo menos, los actores considerados, objetivos, responsables, canales de comunicación, frecuencia de contacto, mecanismo de registro y medios de verificación, indicadores de cumplimiento, forma de reporte y acciones de seguimiento frente a consultas, solicitudes o contingencias comunitarias.

4.2.8 En virtud de las observaciones realizadas, se deberá complementar el análisis y evaluación de impactos acumulativos sobre los sistemas de vidas y costumbres de los GHPPI identificados, debido a la ejecución de las obras y acciones del proyecto. Lo anterior, considerando los proyectos que cuenten con RCA que utilicen el camino existente a Quebrada Blanca. Al respecto, se deberá presentar los antecedentes según los lineamientos de la Guía “*Criterios de Evaluación en el SEIA: Metodologías para la consideración de los impactos acumulativos y sinérgicos*”.

4.2.9 Asimismo, se deberá actualizar el área de influencia (AI) del componente Medio Humano del proyecto, presentando los antecedentes técnicos y ambientales que permitan descartar fundadamente la generación de efectos, características o circunstancias del artículo 11, letra c) de la Ley N°19.300, considerando el camino antes mencionado.

4.2.10 Finalmente, considerando las observaciones del presente ICSARA Complementario, se deberá aclarar, rectificar y complementar el análisis de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 7 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando una



evaluación diferenciada para los grupos humanos presentes en el Área de Influencia del proyecto, incluidos los GHPPI identificados.

## 5 Políticas, planes y programas de desarrollo regional

- 5.1 Respecto de la respuesta 6.1 de la Adenda, sin perjuicio del análisis del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) presentado por el titular, se reitera que deberá presentar el análisis específico de compatibilidad y relación del proyecto con los objetivos y lineamientos contenidos en el [Plan de Acción Regional de Cambio Climático \(PARCC\) de Tarapacá](#).

## 6 Políticas, planes y programas de desarrollo comunal

- 6.1 En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal, se hace presente que con fecha 15 de diciembre de 2025, fue publicado el [Plan de Acción Comunal de Cambio Climático \(PACCC\) de Pozo Almonte](#). Por lo tanto, se deberá presentar el análisis específico de compatibilidad y relación del proyecto con los objetivos y lineamientos contenidos en ese instrumento de carácter comunal.

## 7 Plan de prevención de contingencias y emergencias

- 7.1 En relación con los antecedentes informados en el punto 8.4 y Anexo 1.4, ambos de la Adenda, se advierte que el Plan de prevención de Contingencias y Emergencias (PCE) referido al “*Riesgo de atropello de fauna por tránsito de vehículos*” considera como parte de las acciones para prevenir contingencias “*realizar el rescate y relocalización de los ejemplares de especies amenazadas y de baja movilidad, antes de la ejecución del proyecto*”.

Al respecto y en atención a lo observado en el punto 4.1.1. del presente ICSARA, deberá considerar la implementación de un plan de perturbación controlada de especies de fauna de manera que las acciones a realizar sean verificables y fiscalizables durante las fases del proyecto en que exista riesgo de atropello de fauna.

- 7.2 En relación con la respuesta 4.2.2 de la Adenda, se deberá complementar el Anexo 1.17 “*Estudio de Riesgo Geológico*”, incorporando un análisis específico respecto de los peligros y riesgos geológicos, con una evaluación diferenciada para procesos de remoción en masa. Al respecto, se deberá presentar:
- Cartografía específica de susceptibilidad de remoción de masa;
  - Metodología de susceptibilidad empleada, indicando criterios de clasificación y variables; y
  - Mapas y figuras de los resultados de susceptibilidad obtenidos y su relación con las obras del proyecto.

Se hace presente que la evaluación a realizar deberá considerar a lo menos: procesos de flujo, aluviones, flujos de detritos/barro, caídas, deslizamientos u otros procesos pertinentes al contexto geomorfológico local. El análisis deberá incorporar escenarios de precipitaciones extremas y cambio climático, indicando cómo dichos escenarios inciden en la evaluación de peligros y riesgos geológicos y si requiere ajustes el Plan de prevención de Contingencias y Emergencias (PCE).

- 7.3 Respecto de los Planes de prevención de Contingencias y Emergencias (PCE) que, producto de las observaciones se necesiten incluir o actualizar, se deberán presentar conforme al siguiente formato:

[Nombre de la situación de riesgo]



Riesgo	[Descripción de la situación de riesgo]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la <b>contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia)]
Acciones o medida a implementar para controlar la <b>emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	[Descripción de las oportunidades y vías de comunicación a la SMA]

## 8 Compromisos ambientales voluntarios

- 8.1. En virtud de lo observado en el punto 4.2 del presente ICSARA Complementario, se deberá complementar el CAV denominado “*Coordinación de Tránsito con Comunidades*”, precisando expresamente los GHPPI considerados, rutas comprendidas, puntos de atravesado o interacción, obras y actividades del proyecto consideradas, mecanismos de coordinación, plazos mínimos de aviso, frecuencia de comunicación, registros, indicadores de cumplimiento y medios de verificación.
- 8.2. Respecto de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) que producto de las observaciones se necesiten incorporar o actualizar, se deberán presentar según el siguiente formato:

<i>[Nombre del compromiso ambiental voluntario]</i>	
Impacto ambiental asociado	[Descripción del impacto ambiental]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [Objetivo del compromiso] Descripción: [Descripción del compromiso] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo propuesto]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, deberá ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. [Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También



	<i>puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar el cumplimiento del compromiso voluntario]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia)]</i>

Se hace presente que los indicadores que acreditan el cumplimiento de los compromisos ambientales voluntarios considerados e incorporados en el proceso de evaluación, deberán ser precisos, atingentes y de fácil verificación, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento, control y seguimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## 9 Planes de seguimiento de las variables ambientales relevantes.

9.1 Respecto de los planes de seguimiento ambiental (PSA) que producto de las observaciones se necesiten incorporar o actualizar, se deberán presentar según el siguiente formato:

<i>[Nombre del plan de seguimiento ambiental]</i>	
Componente ambiental asociado	<i>[Descripción del componente ambiental asociado al seguimiento]</i>
Impacto ambiental asociado	<i>[Descripción del impacto ambiental asociado al seguimiento]</i>
Objetivo	<i>[Descripción del objetivo del seguimiento ambiental]</i>
Acciones	<i>[Descripción de las condiciones, exigencias, y/o acciones de muestreo, medición, análisis y/o control a implementar]</i>
Fase del proyecto	<i>[Indicación de la fase de construcción, operación y/o cierre en la que se desarrollará el PSA]</i>
Ubicación	<i>[Ubicación de los puntos de muestreo, medición, análisis y/o control a implementar para cada parámetro, incorporando representación cartográfica]</i>
Parámetros	<i>[Antecedentes]</i>
Límites	<i>[Antecedentes]</i>
Duración y frecuencia	<i>[Antecedentes]</i>
Método o procedimiento	<i>[Método o procedimiento de seguimiento ambiental]</i>
Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes	<i>[Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes de seguimiento a la SMA]</i>

## 10 Otras consideraciones relacionadas con el proceso de evaluación

10.1 Aun cuando las siguientes observaciones no corresponden a materias de carácter ambiental, se deberán tener presentes las siguientes consideraciones:

10.1.1. En relación con el CAV denominado “*Generación de instancias para favorecer la contratación de mano de obra local*”, se sugiere implementar, en la medida que corresponda, acciones



orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales, tales como capacitaciones, programas de formación o instancias de especialización en materias vinculadas al área de energía, operación, mantención y servicios asociados a proyectos fotovoltaicos.

- 10.2 Las siguientes consideraciones tienen por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto en la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “*Mapa de ubicación del proyecto*” para facilitar el proceso de evaluación ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del [Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo de 2025, en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “*Mapa de ubicación del proyecto*”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en la DIA. Recomendamos el uso del [Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), o el que lo reemplace, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

- a. Respeto de los archivos de geoinformación de las partes, obras y acciones del proyecto:

Nombre de la capa	Observación
Caminos_Internos.zip	E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_PUNTOS" does not exist
Área_Generación.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Área_Exclusión_Arqueológica.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
CTIN.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Cerco_Perimetral.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Obras_Temporales.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Faja_Seguridad_Servidumbre.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Torres.zip	"E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_PUNTOS" does not exist



Caminos_Acceso.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
GEN_CTIN.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Obras_Permanentes.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Módulos_Fotovoltaicos.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
LTE.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist

b. Respetto de los archivos de geoinformación de las áreas de influencia del proyecto:

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	AI Arqueología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio fisico > Atmósfera > Campos electromagnéticos > Área de influencia de campos electromagnéticos	AI Campos Electromagnéticos.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio fisico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI Emisiones Atmosféricas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI Fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI Flora y Vegetación.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Medio físico > Litosfera > Geología > Área de influencia de geología	AI Geología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrogeología > Área de influencia de hidrogeología	AI Hidrología e Hidrogeología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI Medio Humano.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	AI Paisaje.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	AI Paleontología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AI Ruido y Vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	AI Suelo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	AI Turismo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

c. Respecto de los archivos de geoinformación de la caracterización de la DIA.



Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Parcelas de muestreo	Puntos Monitoreo Flora.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio fisico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores RyV.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio fisico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuenca involucrada	Cuencas Hidrología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAM.B.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

## 11 Participación Ciudadana

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de participación ciudadana del proyecto, se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- 11.1 Se señala en el punto 7.1 del ICSARA Ciudadano, que “*El titular del proyecto considera un Plan de Monitoreo Participativo durante todo su desarrollo*”. Sin embargo, las acciones descritas corresponden a mecanismos de acceso a información y coordinación de visitas, incorporando el CAV de “Mecanismo de Consultas y Reclamos”.

Al respecto, se deberán entregar los antecedentes que permitan aclarar, rectificar y complementar la información presentada respecto del denominado “Plan de Monitoreo Participativo”, precisando si se implementará efectivamente un mecanismo de monitoreo participativo durante la ejecución del Proyecto. En caso afirmativo, se deberá indicar, a lo menos, su objetivo, alcance, materias sujetas a monitoreo, GHPPI convocados, forma de convocatoria, responsables, periodicidad, actividades específicas de participación, medios de verificación, indicadores de cumplimiento y procedimiento para registrar, responder e incorporar observaciones comunitarias.

- 11.2 En virtud de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones formuladas en el presente ICSARA Complementario, se deberán actualizar las respuestas de los observantes ciudadanos.

## 12 Ficha resumen

En consideración a lo establecido en el artículo 19, letra f) del RSEIA, se deberán actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente Informe Consolidado Complementario, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a. Antecedentes del titular
- b. Descripción del proyecto.
- c. Normativa ambiental aplicable.
- d. Permisos ambientales sectoriales (PAS)



- e. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de ECC del artículo 11 de la Ley.
- f. Planes de prevención de contingencias y emergencias.
- g. Compromisos ambientales voluntarios (CAV).
- h. Planes de seguimientos de las variables ambientales (PSA).

Además, las nuevas fichas deberán presentarse en formato **word** y **pdf** según el siguiente detalle:

a. Antecedentes del titular

Identificación del titular y representante legal	
Nombre del titular	[Nombre del titular del proyecto]
Rut del titular	[Rut del titular]
Nombre del representante legal	[Nombre del o los representantes legales]
Rut del representante legal	[Rut del o los representantes legales]
Domicilio	[Dirección física del titular]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico del titular]
Teléfono	[Número telefónico del titular]

b. Descripción del proyecto

Antecedentes generales	
Nombre	[Nombre del proyecto]
Objetivo general	[Descripción del objetivo general del proyecto]
Descripción general	[Descripción general del proyecto]
Tipología principal y secundaria	[Descripción de la tipología principal y secundaria aplicable al proyecto]
Monto de inversión	[Monto de inversión en dólares USD \$]
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente]
Vida útil	[Vida útil del proyecto considerando fase de construcción, operación y cierre (año y mes)]
Localización	
División político-administrativa	[Región, provincia y comuna]
Justificación de la localización	[Justificación del emplazamiento del proyecto]
Coordenadas geográficas o UTM (Datum WGS84)	[Cuadro de coordenadas del área de emplazamiento del proyecto, considerando obras lineales, si correspondiera]
Superficie	[Superficie total del proyecto]
Caminos o vías de acceso	[Caminos o vías necesarios para acceder al lugar de emplazamiento del proyecto]

Obras del proyecto (Fase de construcción, operación y cierre)	
Obras permanentes	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168551826>

[Nombre de la parte/obra 1]	[Descripción de la obra permanente (1), incluyendo su georreferenciación y superficie, indicando el polígono del área de intervención de la parte/obra si correspondiera]
[Nombre de la parte/obra (n)]	[Descripción de la obra permanente (n), incluyendo su georreferenciación y superficie, indicando el polígono del área de intervención, si correspondiera]
<b>Obras temporales</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la parte/obra 1]	[Descripción de la obra temporal (1), incluyendo su georreferenciación y superficie, indicando el polígono del área de intervención de la parte/obra si correspondiera]
[Nombre de la parte/obra (n)]	[Descripción de la obra temporal (n), incluyendo su georreferenciación y superficie, indicando el polígono del área de intervención, si correspondiera]

<b>Acciones del proyecto (Fase de construcción, operación y cierre)</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1, identificando claramente las actividades necesarias para la materialización de las partes del proyecto]
[Nombre de la acción (n)]	[Texto descriptivo de la acción (n), identificando las actividades necesarias para la materialización de las partes y obras del proyecto]

<b>Cronología de las fases del proyecto (Fase de construcción, operación y cierre)</b>	
Fecha estimada de inicio	[Indicar fecha (mes y año) de inicio de la fase]
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar la parte, obra o acción que establece el inicio de cada fase del proyecto]
Fecha estimada de término	[Indicar fecha (mes y año) de término de la fase]
Parte, obra o acción que establece el término	[Indicar la parte, obra o acción que establece el término de cada fase del proyecto]

<b>Mano de obra</b>	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Fase de construcción	[Indicar número máximo de personas]
Fase de operación	[Indicar número máximo de personas]
Fase de cierre	[Indicar número máximo de personas]
<b>Total</b>	[Indicar número total de personas]

<b>Suministros (Fase de construcción, operación y cierre)</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]



<i>[Nombre del suministro básico (n), por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico (n), descripción breve]</i>
---	--

Recursos naturales por extraer, explotar o utilizar (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso (n)]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, deberá ser señalado]</i>	

Emisiones (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Emisiones atmosféricas, tales como; MP<sub>10</sub>, MP<sub>2.5</sub>, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Efluentes de aguas servidas, entre otras]</i>	<i>[Emisión (n), indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>

Otras emisiones (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Ruido]</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, describiendo el sistema de abatimiento o control]</i>
<i>[Vibraciones]</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, describiendo el sistema de abatimiento o control]</i>
<i>[Luminosidad]</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, describiendo el sistema de abatimiento o control]</i>
<i>[Emisión (n), por ejemplo, olores, radiación, electromagnetismo, entre otros]</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, describiendo el sistema de abatimiento o control]</i>

Residuos no peligrosos (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo no peligroso 1]</i>	<i>[Describir el residuo no peligroso 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo no peligroso (n)]</i>	<i>[Describir el residuo no peligroso (n), informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>



Residuos peligrosos (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo peligroso 1]</i>	<i>[Describir el residuo peligroso 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo peligroso (n)]</i>	<i>[Describir el residuo peligroso (n), informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente (Fase de construcción, operación y cierre)	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia (n)]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia (n), incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>

Productos generados <i>[si correspondiera]</i>	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]</i>
<i>[Nombre del producto (n)]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]</i>

Actividades de mantención (Fase de construcción, operación y cierre) si correspondiera	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantención 1]</i>	<i>[Describir las actividades de mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantención (n)]</i>	<i>[Describir las actividades de mantención]</i>

c. Normativa ambiental aplicable

<i>[Identificación de las normas considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]</i>	
Componente/materia	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]</i>
Norma	<i>[Descripción de la norma]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica la normativa]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]</i>



Indicador que acredita el cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]</i>

d. Permisos ambientales sectoriales

Permiso <i>[nombre del permiso]</i> según se establece en el artículo <i>[número del artículo]</i> del RSEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar parte, obra, acción a la que aplica el PAS]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS]</i>

e. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de ECC del artículo 11 de la Ley

Artículo 11, letra a) de la Ley N°19.300 y Artículo 5 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental 1	<i>[Nombre del impacto no significativo 1]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental (n)	<i>[Nombre del impacto no significativo (n)]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre	<i>[Antecedentes]</i>



los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	<i>[Antecedentes]</i>

Artículo 11, letra b) de la Ley N°19.300 y Artículo 6 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Impacto ambiental 1	<i>[Nombre del impacto no significativo 1]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental (n)	<i>[Nombre del impacto no significativo (n)]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:

Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<i>[Antecedentes]</i>
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas.	<i>[Antecedentes]</i>
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	<i>[Antecedentes]</i>



f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas	[Antecedentes]

Artículo 11, letra c) de la Ley N°19.300 y Artículo 7 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental 1	[Nombre del impacto no significativo 1]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]
Fase en que se presenta	[Fase de construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental (n)	[Nombre del impacto no significativo (n)]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]
Fase en que se presenta	[Fase de construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar, fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]



c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
e) Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11, letra d) de la Ley N°19.300 y Artículo 8 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Impacto ambiental 1	[Nombre del impacto no significativo 1]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]
Fase en que se presenta	[Fase de construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental (n)	[Nombre del impacto no significativo (n)]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]
Fase en que se presenta	[Fase de construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los	[Antecedentes]



objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

Artículo 11, letra e) de la Ley N°19.300 y Artículo 9 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	
Impacto ambiental 1	<i>[Nombre del impacto no significativo 1]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental (n)	<i>[Nombre del impacto no significativo (n)]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>

Artículo 11, letra f) de la Ley N°19.300 y Artículo 10 del DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	
Impacto ambiental 1	<i>[Nombre del impacto no significativo 1]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo 1]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental (n)	<i>[Nombre del impacto no significativo (n)]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar parte, obra o acción que genera el impacto no significativo (n)]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Fase de construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento del SEIA:	



a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

f. Planes de prevención de contingencia y emergencia

[Nombre de la situación de riesgo o contingencia]	
Riesgo	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia y breve descripción]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Describir la forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia)]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	[Descripción de las oportunidades y vías de comunicación a la SMA]

g. Compromisos ambientales voluntarios

[Nombre del compromiso ambiental voluntario]	
Impacto Asociado	[Según letra m) del Artículo 18 del Reglamento del SEIA “Entre dichos compromisos, se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]



Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [Objetivo del compromiso] Descripción: [Descripción del compromiso] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo propuesto]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, deberá incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia)]

#### h. Planes de seguimiento de las variables ambientales relevantes

[Nombre del plan de seguimiento ambiental]	
Componente ambiental asociado	[Descripción del componente ambiental asociado al seguimiento]
Impacto ambiental asociado	[Descripción del impacto ambiental asociado al seguimiento]
Objetivo	[Descripción del objetivo del seguimiento ambiental]
Acciones	[Descripción de las condiciones, exigencias, y/o acciones de muestreo, medición, análisis y/o control a implementar]
Fase del proyecto	[Indicación de la fase de construcción, operación y/o cierre en la que se desarrollará el PSA]
Ubicación	[Ubicación de los puntos de muestreo, medición, análisis y/o control a implementar para cada parámetro, incorporando representación cartográfica]
Parámetros	[Antecedentes]
Límites	[Antecedentes]
Duración y frecuencia	[Antecedentes]
Método o procedimiento	[Método o procedimiento de seguimiento ambiental]



Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes

[*Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes de seguimiento a la SMA*]

Finalmente, se señala que toda información presentada debe coincidir plenamente con el contenido del expediente de evaluación, incorporando en los antecedentes la fuente específica de referencia a la DIA, Adenda y Adenda Complementaria. Además, la respuesta a cada observación debe estar autocontenida, es decir, ser independiente y autosuficiente.

**BARBARA ITURRIAGA ZAMORA**  
**Directora Regional (S)**  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Tarapacá

PMG/BIZ/HRP

Distribución:

Pampino Solar SpA (Titular)  
Katty Andrea Briceño Allendes (Representante Legal)

CC:

Nancy Cecilia González Rojas (Oficial de Partes) <ngonzalez.1@sea.gob.cl>  
Oscar Mauricio Espinoza González (Coordinador de PAC) <oscar.espinoza@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168551826>